BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 34

OS,

ue

er-

io

de

10

is-

17-

ra

ro

ta

Sábado 10 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal

El Exemo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 10 de enero de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 25 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Escudilla», de la pertenencia de la Comunidad de Boecillo y sito en el término municipal de Boecillo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 5 de junio de 1959.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se públicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediendo en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesorería Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 25 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Escudilla», de la pertenencia de la Comunidad de Boecillo y sito en el término municipal de Boecillo».

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, I de febrero de 1968. El ingeniero jefe, José Escudero.

634

Delegación de Industria

Asunto: Declarando de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, número 6,

solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la ins-

talación eléctrica que se cita: Línea a 13.200 V., de 400 m. de longitud y centro de transformación de 25 kva., para mejora del servicio de Morales de Campos, compuesto de apoyos de hormigón, aisladores rígidos y de cadena, conductor de Al-Ac de 43.03 m/m. y transformador tipo intemperie, para cuya instalación fue autori-

zada la Empresa con fecha 10 de enero actual.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 13 de enero de 1968. El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

499—475

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Victorino García Martínez Patricio Arranz Arturo San Juan Juan Vara Sanz Cooperativa La Castellana Ignacia Moro Marcos	Riego abusivo Idem Idem Idem Idem Idem	Cea Botijas Idem Zapardiel Duratón Cea	Mayorga de Campos Castrillo de Duero Idem S. Vicente del Palacio Canalejas Saelices de Mayorga	Cesar el riego Idem Idem Idem Idem Idem	150 150 150 100 350 150

Valladolid, 5 de enero de 1968.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

141

Jelatura Provincial de Carreteras

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Contratista: Don Timoteo Calleja Ruiz.

Importe de la fianza: Sesenta mil pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Mejora del firme C. L. VA-101 de Peñafiel a Valoria p. k. 11-13-17-18-21 y 22.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía. De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, I de febrero de 1968. El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

627-476

320

Delegación de Cria Caballar de Valladolid. Palencia y Segovia

Para conocimiento de autoridades. ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas particulares de sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Valladolid, con arreglo al Reglamento publicado en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Propietarios, pueblos y número de sementales

Don Francisco Hidalgo Alonso, Robladillo; caballos, I; garañones, ninguno.

Don Luis Vélez Serna, Tordesillas; caballos, 1; garañones, ninguno.

Don José M.ª Jado Canales, Corcos-Aguilarejo; caballos, 2; garañones, ninguno.

Don Ricardo Rodilla Dávila, Cistérniga; caballos, 2; garañones, ninguno.

Don Luis Martín-Calero Alonso, Cistérniga; caballos, I; garañones, ninguno.

Don Manuel García Moratinos, Valoria la Buena; caballos, uno; garañones, ninguno.

Canon de cubrición

De caballo a yegua, 400 pesetas.

De caballo a asna, 350 pesetas.

De garañón a yegua, 400 pesetas.

De garañón a asna, 300 pesetas.

Nota.—La temporada de monta es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

de de

cabe

pla-

968

iso.

orte

50

00

4I

Valladolid, 5 de febrero de 1968. El teniente coronel delegado (ilegible). 676

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Pedro Hernansanz Cabrero, con domicilio en calle Galatea, número 2, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en calle Arca Real, n.º 13; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de enero de 1968. El alcalde, Martín Santos Romero.

516-477

300

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 16 de 1968, por

el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre v representación de doña Milagros Lozano Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid, adoptado en sesión celebrada el día 2 de de diciembre de 1967, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 2 de agosto de 1967, que decidía la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 22 de la calle de Arca Real, con vuelta a la de Vega Fría, números 13 y 15, de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Iosé de Castro Grangel.

691

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 340 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos segui-

dos entre partes, de la una, como demandante, don Alejandro Casares de Frutos, representado por el procurador don Santiago Gallego Garrido, y dirigida por el letrado don Agustín Solís, y de la otra, como demandado, don Constantino Veledo Mielgo, vecino de Mora del Río, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Constantino Veledo Mielgo, vecino de Mora del Río, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quince mil cien pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Rafael Gómez-Escolar González. El secretario, Angel Mingo.

689-478

520

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo el número 315 de 1967 autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Organización Financiera Castellana, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Divina

Pastora, número 4, contra don Rafael Varona Aguado, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle San Juan de la Cruz, número 2, 5.º izquierda, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días, bajo las advertencias y prevenciones que al final se indican, los bienes propiedad del demandado, siguientes:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil, marca «Dauphine», matrícula VA-15.074, en estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

ADVERTENCIAS

- I.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de febrero actual, a las once horas.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
- 3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el domicilio indicada, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Manuel Núñez.

680—479 PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez de instrucción accidental de Peñafiel y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se practican diligencias de cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial

de Valladolid, para la exacción por la vía de apremio de las costas originadas en el sumario número 34/66, por el delito de desacato, contra el procesado Félix Redondo Redondo, diligencias en las que por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y bajo las condiciones que después se dirán, una finca embargada al aludido penado, cuya descripción es como sigue:

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Una viña en término municipal de Quintanilla de Arriba, con cabida de mil cepas, conteniendo también varios árboles frutales, al pago de «Las Cárcavas», que linda Norte, Dionisio Redondo; Este y Sur, Mariano Carrascal, y Oeste, Cerrales. Valorada en diecisiete mil pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las trece treinta horas del día ocho de marzo próximo. Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El remate se hará a calidad de ceder a un tercero. No se ha aportado a las diligencias la titulación de la finca, ésta no está inscrita en el Registro de la Propiedad y no se conoce la existencia de cargas sobre la misma.

Dado en Peñafiel, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.— Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Manlega.

Pago diferido 623—480
Ptas. Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas

seguido en este Juzgado con el número 176 de 1967, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Agustín de Pedro de la Fuente, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

594

Juzgados militares

REQUISITORIA

Morales Herreras, Tomás; hijo de Valeriano y de Julia, natural de Tordesillas (Valladolid), de estado casado, profesión oficinista, de 22 años de edad, cuyas señas personales son las que a continuación se hacen constar: estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, sin más señas particulares; habiendo sido visto por última vez vestido de paisano, domiciliado últimamente en Nantes-Saint. Etienne, calle Chazine (Francia), procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante don Carlos González Mangado, juez instructor del C. I. R., número 12, de El Ferral (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Ferral, I de febrero de 1968. El capitán juez instructor, Carlos González Mangado.

629

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL